



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0990

( 14 Sep 2022 )

**“POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA  
EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DECLARADA MEDIANTE  
DECRETO NO. 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022”**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 1523 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 209 ídem establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que, la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, establece en el Parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012: *“La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.”*

Que el artículo 12 ídem, consagra que: *“Los Gobernadores y alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción”*.

Que el artículo 13 ídem, dispone *“Los gobernadores son agentes del presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.”*

Que los artículos 55 y s.s. de la citada Ley 1523 de 2012, establecen el régimen en casos de declaratoria de calamidad pública y normalidad.

Que el artículo 57 ídem dispone. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Que en los artículos 4°, numeral 5° y 58 de la misma ley define Calamidad Pública, como *“el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios*





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0990

( 14 Sep 2022 )

**“POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA  
EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DECLARADA MEDIANTE  
DECRETO NO. 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022”**

eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

La ley 1523 de 2012 indica, que las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Que como consecuencia de la primera temporada de lluvias del presente año, el día 14 de marzo de 2022, se reunió en pleno el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, reunión de manera presencial de conformidad con el Acta No. 1.430-2.5-002 del 14 de marzo de 2022, donde se analizó la situación de alteración grave e intensa en las condiciones normales de funcionamiento de la población, razón por la cual emitió por unanimidad concepto favorable para la Declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca por el término de seis (06) meses y se aprobó El Plan de Acción Específico para la Recuperación elaborado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

En razón a lo anterior la gobernación del Valle del Cauca, declara mediante Decreto No. 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022, “Por el cual se declara la calamidad pública en el departamento del Valle del Cauca, por ocasión de la temporada de lluvias.”.

De conformidad con la información recibida por parte de los Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, entregada a la sala de Radioperadores en el último mes, se evidencia la ocurrencia de diferentes fenómenos asociados a la Temporada de Lluvias de manera ininterrumpida, tal como se muestra en la siguiente tabla:





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0990

( 14 Sep 2022 )

“POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA  
EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DECLARADA MEDIANTE  
DECRETO NO. 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022”

REPORTE DE EMERGENCIAS CORTE AGOSTO 02 - SEPTIEMBRE 13 ASOCIADAS A LA TEMPORADA DE LLUVIAS (VENDAVALES, INUNDACIONES DESBORDAMIENTOS, CAÍDA DE ÁRBOLES, FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA)	
MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN BREVE
ALCALÁ	Deslizamientos de tierra en las vías y varias viviendas afectadas por movimientos en masa.
	Inundaciones por colapso de alcantarillado afectando viviendas solo subió el nivel del agua en viviendas. Sin pérdidas de Enseres.
ANSERMANUEVO	Movimiento en masa en el Barrio Lorenzo Ángel se han visto afectadas 7 familias con desalojo de sus viviendas ya que el terreno sigue bajando con más de 2 metros y la situación es bastante delicada se da orden de suspender el servicio de Energía, Gas y Acueducto.
	Vendaval en la Vereda El Real Brillante dónde se ve afectada 1 vivienda y un trapiche construido en zinc, guadua y madera. Sin personas lesionadas
BOLÍVAR	Deslizamiento de piedra y roca en la vía Bolívar Roldanillo con paso cerrado. se le informa a INVIAS para que realicen el retiro del material. sin personas lesionadas.
BUENAVENTURA	Inundaciones por Encharcamiento y 30 viviendas destechadas. Nombre de los barrios afectados y vereda * Vereda el esfuerzo Barrios: *12 de abril * Independencia * 6 de enero * Cascajal * Antonio Nariño * El triunfo * Ciudadela Buenaventura.
	Inundaciones en Barrio nueva granada y Las Américas. Reporta bomberos estación de independencia varias viviendas afectadas por colapso de alcantarillado y creciente súbita de quebrada pérdidas de enseres hoy realizan Censo.
CARTAGO	Inundaciones por colapso del alcantarillado en los siguientes Barrios: Flor de Dama, Republica de Francia, La Fresneda, Ciprés Bajo, Departamental, San Jerónimo, San Nicolás, Los Chorros, Petrocelli. Al momento se reportan 14 viviendas afectadas por inundación y se mojan algunos enseres.
	Movimiento en masa en el Barrio: Ciprés Alto donde se ven afectadas 3 viviendas por el deslizamiento de tierra con desalojo de las edificaciones construidas en madera y zinc y se recomienda desalojar viviendas aledañas. sin personas lesionadas.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0990

( 14 Sep 2022 )

**“POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA  
EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DECLARADA MEDIANTE  
DECRETO NO. 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022”**

EL ÁGUILA	Inundación en el Corregimiento de Villanueva por desborde del Río Cañaveral y en el Barrio Castañeda se vieron afectadas 2 viviendas y evacuaron las familias donde familiares. Cabe informar que algunas familias evacuaron de forma preventiva y cuando el Río Cañaveral bajo su nivel retornaron a sus viviendas. Hoy se realiza visita de Gestión del Riesgo para confirmar si se presentaron más afectaciones.
EL CAIRO	Movimientos en masa en la vía Buenos Aires - Solmelia cerrada por pérdida de la Banca ocasionada por un FRM asociado con una creciente súbita del afluente que la atraviesa la Quebrada Buenos Aires. Movimiento en masa en la vía a las Veredas. Buenos Aires - Salmelia donde una quebrada que la atraviesa se lleva y daña alcantarilla por creciente Quedando la vía totalmente sin paso. Cabe recordar que esta novedad es de días pasados originado por las lluvias. Hoy se realizó visita al sector por parte de Gestión del Riesgo local y autoridades del municipio.
FLORIDA	Fuertes lluvias con creciente súbita de los ríos Fraile, desbaratado y las cañas.
GINEBRA	Caída de árboles en la vía Tres Esquinas - La Emilia con cuerdas eléctricas sobre ramales, donde Bomberos Ginebra sale al sitio para cortar y retirar el árbol. Quedando el sector despejado sin personas lesionadas. Caída de árboles en la vía Ginebra - La Floresta al llegar al sitio se procede a trazar el árbol y habilitar la vía.
GUADALAJARA DE BUGA	Deslizamiento de tierra y lodo en la vía Buga - Alaska donde el paso es bastante complicado por la afectación. Cabe recordar que en el mes de abril el puente vehicular sufrió graves daños con pérdida total por las lluvias constantes y al momento el paso es provisional por el lecho de la quebrada. Caída de árbol en el sector Bizerta vía Buga - La Magdalena Otro árbol que cae en el sector Crucé Bar vía La Magdalena y también se presenta deslizamiento de tierra en vía la Magdalena.
LA UNIÓN	Vendaval, debido a los fuertes vientos de hoy en las veredas despensa jardín y ojedas al momento reportan 10 viviendas desechadas.
PALMIRA	Tormenta eléctrica en inmediaciones del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali donde se presentaron algunos daños menores en su infraestructura aeroportuaria como daños en una cancha sintética y cae un árbol vía a la zona franca. Sin personas lesionadas.





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0990

( 14 Sep 2022 )

**“POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA  
EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DECLARADA MEDIANTE  
DECRETO NO. 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022”**

PRADERA	Movimiento en masa en la zona alta del municipio de El Nogal Corregimiento de Potrerito sector donde la vía está cerrada por deslizamiento de tierra y arbusto, corregimientos incomunicados son: Potrerito, La Feria, Bolo Blanco y Azul.
RESTREPO	En el municipio de Restrepo en la parte alta del Lago Calima sector Parcelación La Lorena se presenta una situación de riesgo por asentamiento del terreno el cual está cediendo con agrietamiento del suelo, donde en partes las grietas son muy profundas. Al momento no hay viviendas en riesgo
RIOFRÍO	Árbol Caído con Afectación en una Vivienda en la Vereda los Estrechos vía Río Frío - Media Canoa aproximadamente a 5 km de la cabecera municipal se realizan maniobras para trozar el árbol y despejar la zona.
	Movimiento en masa en la vía Portugal de Piedras - El Rubí donde la vía quedó cerrada por el deslizamiento de tierra en la Vereda San José de la Selva.
	Río Frío en el sector El Puente, por las fuertes lluvias de ayer en la tarde noche y creciente súbita del Río Cuancua rescatan a 5 personas que se habían quedado atrapadas al otro lado del río, las cuales fueron rescatadas por medio de sogas. sanas y salvas 3 adultos y 2 menores.
	Árbol Caído con Afectación en una Vivienda en la Vereda los Estrechos vía Río Frío - Media Canoa aproximadamente a 5 km de la cabecera municipal se realizan maniobras para trozar el árbol y despejar la zona no reportan personas lesionadas.
	A causa de las fuertes lluvias del día sábado y lunes la vía Salónica - Río Frío y viceversa presenta varios deslizamientos de tierra(pequeños) en varios puntos con paso restringido.
ROLDANILLO	Caída de una rama de árbol sobre la vía Roldanillo - Bolívar sector Decorí, donde Bomberos corta con herramienta manual y la retira del sector sin personas lesionadas.
SAN PEDRO	Inundación por colapso de alcantarillado parte trasera de vivienda Calle 2 con carrera 3- 62 por el fuerte aguacero (1) Vivienda afectada resultado pérdida de muebles y enseres.
TORO	Árboles caídos sobre la vía que de Toro conduce a la vereda la Chica, debido a un fuerte vendaval que cayó sobre el municipio 3 árboles cayeron sobre la vía.
TRUJILLO	Inundación por colapso de alcantarillado en la Carrera 17 con calle 18 esquina casa #05 -11 barrio la María.
	Inundación en el Barrio Pueblo Nuevo, por colapsó del alcantarillado. Se ve afectada una vivienda por la parte trasera de parqueadero al colapsar el alcantarillado sin pérdida de enseres.
	Inundación corregimiento Venecia donde se desborda la cañada devora baja afectando 4 viviendas.





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0990

( 14 Sep 2022 )

**“POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA  
EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DECLARADA MEDIANTE  
DECRETO NO. 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022”**

ZARZAL	<p>Fuertes lluvias en el municipio de Zarzal Corregimiento de La Paila se presenta inundación por colapso del alcantarillado y se ven afectados los Barrios. Santa Rita, Hernando Caicedo y Vía al Callejón Cumba.</p> <p>Tormenta eléctrica ocasionó caída de rayo en una torre cerca a la Estación de Bomberos Zarzal y al parecer se quemó el Radio base de comunicación con una torre de computador. Ya se le informó al Ingeniero Ramiro Gómez la novedad del Radio.</p>
--------	---

De acuerdo a los diferentes Boletines emitidos por el IDEAM, las últimas dos semanas se evidencia una continuidad en las diferentes alertas para el Valle del Cauca, con especial atención, en las cuencas que involucran el Distrito de Buenaventura, los Municipios de Dagua y Calima Darién por la región Pacífica y en cuanto a la región andina, aquellos Distritos y Municipios con influencia del Río Cauca y sus tributarios. En este sentido, la ocurrencia del Fenómeno de La Niña sigue incrementándose, ante la llegada de una segunda temporada de lluvias con aumento de las precipitaciones significativas para la región Andina.

Que el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, permite prorrogar la declaratoria de calamidad pública en los siguientes términos: *“El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.”*

Que para efectos de lo anterior, mediante Acta No. 1.430-2.5-004 del 13 de septiembre de 2022 el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, en sesión virtual, llevo a cabo el análisis del balance sobre las afectaciones registradas en el Valle del Cauca a causa de la primera temporada de lluvias, adicionalmente se estudiaron los escenarios que debe enfrentar el Departamento en los próximos meses en el marco de la emergencia climática que continúa registrándose por la llegada de la Temporada de Lluvias. Razón por la cual emitió por unanimidad concepto favorable para recomendar a la Gobernadora del Valle del Cauca prorrogar la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto No. 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022, por el término de seis meses contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido y realizar las adiciones propuestas al Plan de Acción Específico para la Recuperación.

En mérito de lo expuesto,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0990

( 14 Sep 2022 )

**“POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA  
EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DECLARADA MEDIANTE  
DECRETO NO. 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022”**

**DECRETA:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la situación de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, declarada mediante Decreto No. 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022, por el término de seis (6) meses más contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido, con ocasión de lo expresado en la parte motiva del presente decreto.
- ARTICULO SEGUNDO:** En aplicación de lo señalado en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres ajustará el Plan de Acción Específico para la Recuperación modificando las actividades que se consideren necesarias para el manejo de las afectaciones presentadas, el cual deberá ser sometido a aprobación del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres. Su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, quien remitirá los resultados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- ARTICULO TERCERO:** Como consecuencia de la prórroga de la declaratoria que se profiere, dar aplicación a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, en el marco del Plan de Acción Específico para la Recuperación que se adopte.
- ARTICULO CUARTO:** Instar a los alcaldes en cada uno de los municipios para la activación de la Sala de Crisis, al igual que la activación a nivel Departamental, como el mecanismo recomendado para coordinar el manejo de las emergencias (Calamidad y/o Desastres).
- ARTICULO QUINTO:** Hacen parte del presente decreto las actas de reunión del Consejo Departamental de Gestión de Riesgos y Desastres, a través de las cuales se emitió concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública para el Departamento.

♯





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0990

( 14 Sep 2022 )

**“POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA  
EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DECLARADA MEDIANTE  
DECRETO NO. 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022”**

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de Sep del año dos mil veintidós (2022).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**  
Gobernadora del Valle del Cauca

Redactor y Transcriptor:

Diana Marcela Navarro Ángel – Profesional Contratista Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres  
Junier Alejandro Parra Vélez - Abogado Contratista Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres.

Reviso: Doctor Jesús Antonio Copete Goetz – Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres  
Alejandro Díaz Ortiz - Abogado Contratista Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres.

Vo. Bo. Doctora Lía Pérez – Directora Departamento Jurídico Gobernación del Valle del Cauca